



Colegio de Enfermeros del Perú

Consejo Regional XIII

CAJAMARCA

JUNTA DIRECTIVA TRANSITORIA

Mayo – Diciembre 2024



HACIA LA INSTITUCIONALIDAD

¿Qué se entiende por institucionalidad?

La institucionalidad es el conjunto de reglas que orientan las interacciones sociales, políticas y económicas, y que se encargan de limitar la forma de actuar de las personas. Estas reglas pueden ser formales, como leyes, decretos y reglamentos, o informales, como procedimientos y normas de conducta.

En el contexto del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), es una institución normativa que establece las reglas para el ejercicio de la profesión de enfermería en el país.

QUISIERA QUE SUPIERAS QUE DENTRO DE TI
HAY UNA FUERZA CAPAZ DE CAMBIAR TU
VIDA, SOLO LUCHA Y ESPERA
UN NUEVO AMANECER.

MARGARET THATCHER

PENSADOR

¿QUIENES SOMOS?

Artículo 23º.- De la Representación.

Junta Directiva Transitoria CR XIII - Cajamarca.

Decana Regional:	Pastor Roncal Claribel Eusebia
Secretaria:	Quevedo Salazar Emelina
Tesorera:	Merino Ramírez Juana Ysabel
Vocal I:	Morales Peralta Lucy Elizabeth
Vocal II:	Cruzado Montero Azucena Angélica.



El colegio de Enfermeros del Perú, somos una institución autónoma con personería de derecho público interno, sin fines de lucro, máximo órgano representativo de la profesión de Enfermería en todo el territorio de la República; constituyéndonos en la instancia normativa del ejercicio profesional.

En tal sentido, el CEP fortalece el ejercicio profesional desde una perspectiva humana, ética y deontológica con responsabilidad social y legal, priorizando su actividad en el desarrollo de competencias de la Enfermera(o), para que desempeñemos nuestras actividades basándonos en el cuidado y la promoción de la salud.

Velamos por que los políticos gubernamentales garanticen las condiciones adecuadas para el ejercicio profesional en las áreas del cuidado de Enfermería, así como en los diferentes niveles de atención de salud.

Ejercemos la representación oficial y la defensa de la profesión de Enfermería. Vigilamos porque el ejercicio de la profesión y la vida de las instituciones de Enfermería se desarrollen de acuerdo con la doctrina y con las normas contenidas en el Estatuto y Reglamento, y en el Código de Ética y Deontología. Impulsamos y propiciamos la función social de las Enfermeras, las que se orientan al servicio del individuo, familia y comunidad.

Contribuimos al desarrollo competitivo de nuestra profesión, incentivando la producción científica de las Enfermeras (os). Participamos en proyectos planes y programas en investigación.

I. Del Marco Legal.

Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú. Aprobado con Resolución 240-14-CN/CEP. (DEL COLEGIO, FINES, DEBERES Y ATRIBUCIONES - CAPITULO I).

La Ley N° 29011 le otorgó autonomía para modificar su Estatuto. El Colegio de Enfermeros del Perú se rige por la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, está sujeta a la Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento, la Ley N° 30459 que incorpora la actividad profesional en consultorios de Enfermería, la Ley N° 31317 que incorpora al profesional en enfermería en la comunidad educativa, la Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783 y todas las demás leyes aplicables al ejercicio profesional. Además, se deben considerar las normas internas aprobadas específicamente por el CEP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

El Consejo Directivo Regional Transitorio se conformará y estará integrado por 5 miembros de la orden, los que serán propuestos por el Consejo Directivo Nacional, aprobado y legitimado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú. El Consejo Directivo Regional Transitorio tiene como función principal restablecer la legalidad del Consejo Directivo Regional, así como ordenar su funcionamiento, contando para ello con las facultades propias del Consejo Directivo Regional señaladas en los artículos 24° y 25° del presente Estatuto. Resolución y Registro de SUNARP.

PRESENTACION

La Decana Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, Dra. Josefa Vásquez Cevallos en el marco legal, convocó a elecciones de la Junta Transitoria del CEP- CR XIII Cajamarca; realizadas en acto público por miembros de la orden de Enfermería, representantes de las diferentes instituciones locales de la Región Cajamarca, conformándose la Junta Directiva Transitoria con fin de recuperar la Institucionalidad del Colegio de Enfermeros en la Región XIII Cajamarca.

Fue corto el tiempo que tuvimos para cumplir con nuestros objetivos, nos comprometimos a reorganizar y establecer una institución digna de representar a la orden de Enfermería en la Región Cajamarca con honestidad, manteniendo nuestros principios éticos.

En el mes de setiembre se convocará a elecciones del Colegio de Enfermeros del Perú a nivel Nacional y Regional a través de un Comité Electoral.

Brindamos nuestro fraternal saludo y hacemos de su conocimiento a los enfermeros (as) Del Consejo Regional XIII Cajamarca, las acciones realizadas en nuestra Gestión con la finalidad de mantener una comunicación abierta que nos permita establecer las bases de integración y desarrollo profesional en sus diferentes funciones. Fue ardua la labor a desarrollar como **Gestión Transitoria** para consolidar la institucionalidad del colegio durante el periodo de mayo a diciembre 2024, trabajando con transparencia, por la unidad de Enfermería por un Consejo Regional representativo con bases solidad para la siguiente gestión.

LEMA:

“FORTALECER EL DESARROLLO PROFESIONAL EN ENFERMERIA, CON HONESTIDAD, INTEGRACION, RESPETO, UNIDOS LO LOGRAREMOS.”



HABILIDADES BLANDAS DE UNA ENFERMERA

El perfil del profesional de enfermería se caracteriza por una combinación de competencias técnicas y habilidades interpersonales. Un buen enfermero no solo está bien instruido en los procedimientos y las prácticas de cuidado, sino que también muestra empatía, comunicación efectiva, y la capacidad de tomar decisiones rápidas en situaciones de presión. Esta dualidad de funciones y habilidades asegura que puedan brindar un manejo integral que respeta y atiende tanto las necesidades físicas como emocionales de la persona.

En tiempos en que la tecnología ha sustituido la comunicación cara a cara, y aún reunidas en la mesa las familias están separadas y cada uno de sus miembros sumergido en un celular, las habilidades blandas han tomado auge y se consideran sumamente importantes en el desempeño profesional de cualquier ser humano, pero especialmente tienen relevancia en las carreras de Ciencias de la Salud en las cuales el profesional no sólo debe investigar, diagnosticar, comunicar, analizar, tratar y resolver, sino también conducir a la persona, a los familiares y amigos cercanos, a veces por largos periodos de tiempo, brinda apoyo integral, holístico. El profesional en Ciencias de la Salud (enfermera)

que forma parte de situaciones de crisis debe tener una gran capacidad de adaptarse a las circunstancias, de resolver sobre la marcha, de ser flexible ante los cambios y de actuar de forma rápida y eficaz. La comunicación clara y efectiva, así como el trabajo en equipo y la serenidad en medio de la tormenta, son esenciales para poder enfrentar el cúmulo y la variedad de situaciones que se presentan en estas circunstancias. Por otra parte, la empatía, la comunicación asertiva, la sensibilidad humana y también una enorme inteligencia emocional deben acompañar al profesional de Enfermería. y la capacidad para manejar emocionalmente situaciones difíciles son indispensables para apoyar a los pacientes y sus allegados durante momentos de estrés y enfermedad. Estas habilidades, combinadas, permiten a las enfermeras proporcionar una atención segura, eficiente y humana.

Tener la habilidad para tomar decisiones rápidas y bajo presión es vital, especialmente en momentos críticos o de emergencia.

Por otro lado, la empatía **No logrará en muchos años la inteligencia artificial** desarrollar ese calor humano que sólo puede transmitir un profesional con calidez humana. Esa comunicación no verbal, acompañada de una sonrisa sincera y un gesto amable que transmiten confianza y serenidad no la lograrán los robots en mucho tiempo. Las habilidades duras y el conocimiento técnico no son suficientes para una relación adecuada de profesional-paciente. Conocimientos, experiencia y buen manejo de habilidades blandas aseguran una exitosa relación con el paciente y su familia. Finalmente, los profesionales de Enfermería deben estar actualizándose permanentemente y mejorando sus habilidades blandas, porque estas constituyen el elemento diferenciador en la calidez y atención holística que se brinda y es con ellas que se puede agregar valor a la prestación de servicios en salud.

y la capacidad para manejar emocionalmente situaciones difíciles son indispensables para apoyar a los pacientes y sus allegados durante momentos de

ACTIVIDADES REALIZADAS JUNTA TRANSITORIA

LOCAL DEL CONSEJO REGIONAL XIII-CAJAMARCA/CEP

UBICADO EN JR. NIÑO JESÚS B8

Como encontramos: No hubo entrega de Cargo de la Junta Directiva CR XIII _ Gestión 2 018/ 2019 /2,020/2021/2022/2023/



Actividades Ejecutadas Junta Directiva Transitorio CR XIII Cajamarca – Mayo – diciembre 2024



Visita cesantes de Arequipa

Caminata Santa Apolonia

Marcha Exigiendo Norma Técnica Del Recien Nacido Juramentación y entrega de Colegiaturas



Misa En Honor A Santa Rosa De Lima Patrona Del Enfermero Peruano

Celebración Día del Enfermero Peruano

Reconocimiento a la Enfermera Cesantes

Reconocimiento por 33 años de trayectoria Laboral CR XIII C- Sra. Elvira Huamán Huamán



Entrevista Director De La Facultad De Medicina De La Universidad Privada Del Norte
Dr. Carlos Saavedra Leveau
Arq. José Alvarez



Participación De La Región XIII-Cajamarca en Olimpiadas Nacionales



Ceremonia Juramentación Comité Electoral- Elecciones 2025-2027



**Reunión De Trabajo: 01 De Diciembre 2024
Día Mundial De Lucha Contra El Sida**

MEJORAMIENTO DEL LOCAL INSTITUCIONAL

Se realizaron algunas mejoras dentro del local institucional como: Limpieza de sillas y Pintado de paredes del auditorio instalación de flourecntes y compra mantel de mesa de ceremonias, de manteles para ambientar el local institucional, mejoramiento y distribución de enseres en las diferentes áreas de las oficinas del local institucional, compra de forros de los muebles, compra de papeleras, cambio de fluorescentes en todos los ambientes del local institucional



QUEDAN PENDIENTE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- Consultorio De Enfermeria
- Convenio Con Laboratorio Roe
- Contrato Para 08 Video Camaras
- Contrato Cambio y arreglo de techos

Se debe realizar cambios en las instalaciones electricas

NO SE EJECUTARON POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO , CUENTAS MANEJADAS POR NIVEL NACIONAL

Informe Económico.

INFORME N° 005-2024 –CONTABILIDAD-CR XIII-CAJAMARCA

A : LIC. Clarivel Eusebia Pastor Roncal
Decana del CRXIII-Cajamarca/CEP. - Gestión Transitoria

De : CPC. Eduin W. Terán Miranda.
Contador CRXIII-CEP-Cajamarca

Asunto: situación de aportes la CDN (10%) del año 2019 al año 2024 del CRXIII-Cajamarca

Fecha: Cajamarca 18 de enero del 2025

A través de la presente hago llegar mi saludo, así mismo informar de acuerdo a la referencia de informe de situación de aportes al CDN del 10%, de la gestión transitoria en calidad de Contador externo del Concejo Regional XIII-Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú, como lo indico a continuación

SITUACION DE LOS APORTE AL CONSEJO NACIONAL Lic. MERY BRAVO

CONSEJO REGIONAL XIII CAJAMARCA – Dra. DIORGA NELIDA MEDINA HOYOS.

MESES	AÑO 2019	F. PAGO	AÑO 2020	F. PAGO	AÑO 2021	F. PAGO	AÑO 2022	F. PAGO	AÑO 2023	F. PAGO	TOTAL
ENERO	0.00		3,305.06	13/04/2022	2,983.63	24/02/2021	3,944.95		3,316.11	24/04/2023	13,549.75
FEBRERO	2,848.74	10/07/2019	3,140.58	13/04/2022	2,858.60	11/05/2021	3,206.83	13/07/2022	3,002.93	24/04/2023	15,057.68

MARZO	3,820.03	10/07/2019	2,619.29	04/09/2020	3,510.95	11/05/2021	4,102.92	13/07/2022	3,744.82	24/04/2023	17,798.01
ABRIL	2,933.34	10/07/2019	2,015.24	04/09/2020	3,154.84	14/07/2021	2,990.91	29/11/2022	2,170.96	05/07/2023	13,265.29
MAYO	2,762.16	10/07/2019	2,473.18	04/09/2020	2,713.81	14/07/2021	4,457.79	29/11/2022	3,307.91	05/07/2023	15,714.84
JUNIO	2,723.28	10/07/2019	4,392.42	04/09/2020	3,734.24	26/08/2021	3,721.40	29/11/2022	4,788.30	14/09/2023	19,359.64
JULIO	2,563.59	18/10/2019	2,922.08	04/09/2020	3,054.26	15/03/2022	3,008.43	03/02/2023	2,692.20	14/09/2023	14,240.55
AGOSTO	3,904.92	18/10/2019	3,012.73	23/12/2020	3,543.47	15/03/2022	5,410.41	03/02/2023	3,724.30	06/12/2023	19,595.83
SEPTIEMBRE	2,944.79	24/01/2020	2,627.33	23/12/2020	4,824.30	15/03/2022	3,070.71	03/02/2023	2,928.30	06/12/2023	16,395.43
OCTUBRE	3,022.59	24/01/2020	3,271.64	23/12/2020	3,463.78	15/03/2022	2,317.75	06/03/2023	2,769.87	24/01/2024	14,845.63
NOVIEMBRE	3,275.05	24/01/2020	3,214.73	23/12/2020	3,172.94	13/07/2022	2,814.10	06/03/2023	3,189.18	24/01/2024	15,666.00
DICIEMBRE	3,853.36	13/04/2020	5,858.43	24/02/2021	4,736.25	13/07/2022	4,169.11	06/03/2023	4,127.14	PENDIENTE	22,744.30
TOTAL	34,651.85		38,852.70		41,751.05		43,215.30		39,762.02		198,232.93

En cuanto a los aportes del 10% al consejo nacional, se transfirió a la gestión de la Lic. Mónica ríos y Lic. Mery Bravo respectivamente desde el mes de febrero del 2019 hasta noviembre del 2023 como consta el cuadro adjunto, haciendo un total de **198,232.93** soles depositado a las cuentas: **047-314144788-1 INTEBANK**, **192-76642920 BCP** y **0011-0184-96-0200712716 BBVA**, depósitos que se realizaron de acuerdo a memorándums, oficios y acuerdos de consejo regional.

Dicho monto de **198,232.93** soles la gestión de la Lic. Josefa Vásquez Cevallos desconoce los depósitos efectuados a tales cuentas por tratarse de cuentas mancomunadas a nombre de personas naturales y es por ello que asumida la gestión de transición desde mayo a la fecha por la decana regional del CRXIII – Cajamarca: Claribel Pastor Roncal y el Consejo Nacional con su tesorera Lic. Arminda Gil Castañeda se realiza un sinceramiento de cuentas tanto de lo recaudado por el Consejo Directivo Nacional a través de aportes del Essalud y en su cuentas recaudadoras del BBVA y BCP se determina un saldo por pagar al CDN a la fecha de **56,865.30** soles al cierre del ejercicio 2024, considerando el mismos ejercicio.

Debo informar además que, a través de reuniones vía zoom, la tesorera nacional propuso aceptar un **fraccionamiento** por la mencionada deuda; por lo que el área contable recomienda no aceptar el respectivo fraccionamiento ya que quedaría gestionar la condonación de deuda a través de la gestión entrante, por lo que el Consejo Regional XIII-Cajamarca se vería afectada por un pago por duplicado.

Es todo cuanto informo respecto a los aportes al CDN del 10%.

ASUNTO: EE.FF, INGREOS, CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR AL 2024 DEL CRXIII-CAJAMARCA

FECHA: CAJAMARCA 18 DE ENERO DEL 2025

A través de la presente hago llegar mi saludo, así mismo informar de acuerdo a la referencia de informe de EE. FF, Ingresos, cuentas por cobrar y por pagar de la gestión transitoria en calidad de Contador externo del Concejo Regional XIII-Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú, como lo indico a continuación.

- De los estados financieros al 31 de diciembre del 2024, está cerrado a un 95 % por temas de tiempos ya que el ejercicio 2024 recién ha terminado y por motivos de que la caja Piura donde tenemos una cuenta corriente no nos facilita con él envió de estado de cuenta para las conciliaciones, del mismo modo en la cuenta del FAM que está en el BBVA en calidad de fondos mutuo no nos ha facilitado los ingresos ganados a diciembre.
- De los saldos en las cuentas corrientes debo informar lo siguiente:
 - Banco Continental BBVA al 31/12/2024 104,870.37
 - Caja Piura al 31/10/2024 241,821.92
 - Caja Chica 51.15

➤ Banco Continental BBVA al 31/12/2024 FAM 57,963.54

Total Cuenta corriente

404,706.98

- De los Ingresos del ejercicio tuvo el siguiente comportamiento: (Cuadro Adjunto).

INGRESOS A TODO CONCEPTO 2024

APORTE DE OTROS COLEGIOS	372.00
COTIZACIONES	507,427.00
COLEGIATURAS	45,233.00
REGISTRO DE ESPECIALIDAD	7,300.00
REGISTRO DE MAESTRIA	910.00
REGISTRO AUDITORIA	450.00
DONACIONES	270.00
TRAMITES Y FORMATOS	190.00
AJUSTES POR REDONDEO	18.00
OTROS INGRESO VARIOS	40.00
APOYO SOLIDARIO CDN	40,800.00
INTERESES CUENTAS BANCARIAS	682.00
TOTAL	603,692.00

INGRESOS DE COTIZACIONES- 2024					
MES	DIRECTAS	ESSALUD *	BBVA*	BCP*	TOTAL
ENERO	42,382.05	994.52	201.50	2,557.50	46,135.57
FEBRERO	30,965.00	978.98	-	2,790.00	34,733.98
MARZO	35,847.35	963.44	-	4,432.80	41,243.59
ABRIL	33,245.80	963.44	-	2,309.00	36,518.24
MAYO	29,542.20	947.90	201.50	1,430.50	32,122.10
JUNIO	29,509.50	932.36	682.00	4,154.00	35,277.86
JULIO	51,329.70	932.36	1,720.50	3,110.00	57,092.56
AGOSTO	36,981.45	932.36	1,581.00	3,020.00	42,514.81
SEPTIEMBRE	44,327.50	932.36	170.50	3,735.50	49,165.86
OCTUBRE	30,346.87	932.36	558.00	775.00	32,612.23
NOVIEMBRE	47,246.60	932.36	790.50	3,611.50	52,580.96
DICIEMBRE	44,183.08	932.36	1,190.40	1,147.00	47,452.84
TOTAL	455,907.10	11,374.80	7,095.90	33,072.80	507,450.60
* Ingresos recaudados en la cuenta recaudadora por el CDN.					

- De las cuentas por cobrar no se tiene saldo por motivos que se tiene deudas con el Consejo Directivo Nacional sobre el 10% de aportes, ya que nos realizan recaudación de Essalud, BCP y BBVA, por lo que se está haciendo compensaciones con el área de tesorería y contabilidad del Nacional.
- De las cuentas por pagar se detallan a continuación:

CUENTAS PENDIENTES DE PAGO A ENERO DEL 2025

Dietas de la junta transitoria mes de enero 2025	5,721.02
Servicios Básicos (agua, energía eléctrica, internet, teléfono, courier)	880.30
servicio de monitoreo de alarmas enero 2025	150.00
Arreglo Floral	180.00
Gastos de personal enero 2025	7,667.34
Servicios Contables enero 2025	1,800.00
servicios informáticos enero 2025	800.00
Ceremonia de juramentación junta nueva	1,300.00
servicios de transporte Navidad-Chota 2024	1,230.00
Servicios de Inventarios 2024	1,000.00
Cargas sociales de enero 2025	2,180.00
TOTAL POR PAGAR	22,908.66

De un análisis con el Consejo Directivo Nacional, área de tesorería y contabilidad existe una posible deuda de **58,264.65** soles por concepto Aportes al CN del 10% de ejercicios anteriores, quedando gestionar aportes que se hicieron de manera por mandato judicial y considerados como deuda por el Concejo regional.

Es todo cuanto tengo que informa en honor a la verdad.

Atentamente:

CPC. Eduin W. Terán Miranda.
Contador CRXIII-CEP-Cajamarca

FONDO DE APOYO (FAM)

Fondo de Ayuda Mutua del Colegio de Enfermeros del Perú es un beneficio económico que se otorga a los miembros de la orden en casos específicos y según solicitud. Es y debe ser manejado y administrado por cada Consejo Regional, correspondiéndole al Consejo Directivo Nacional la evaluación de los Estados Financieros del mismo.

De acuerdo con el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, el FAM se financia

ARTÍCULO 6°. DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO. El Fondo Ayuda Mutua (FAM) proveniente del 16.6% de las cotizaciones mensuales de cada enfermera/o que pasa a ser parte del presupuesto del FAM, el cual es distribuido de la siguiente manera: (según Reglamento del Estatuto:

Título IX - Capítulo II - Artículo 46°. Del Fondo de Ayuda) a) **El 9.96% es para el Fondo de Ayuda Mutua (FAM) (60%) b) El 6.64% es el fondo intangible del FAM (40%)**

- a) Del 9.96% que se constituye en el 100% del Fondo de Ayuda Mutua, se hace la distribución para la entrega de los Beneficios del FAM la siguiente manera:
 - ✓ El 80% del Fondo de ayuda, se entrega como beneficio en caso de: enfermedad grave, invalidez o muerte. El miembro de la orden solo percibirá dicho apoyo solo por única vez por cualquiera de las tres causas nombradas
 - ✓ El 20% del fondo de ayuda se distribuirá para el beneficio de recreación y deportes.
- b) el 6.64% será destinado para financiamiento y generar incremento del FAM, constituyéndose en un fondo intangible al igual que el remanente del Fondo de Ayuda Mutua.

TITULO IV DE LOS MIEMBROS BENEFICIARIOS DEL FAM ARTÍCULO 14°. DE LOS MIEMBROS. a) La adhesión de los miembros de la orden al Fondo de Ayuda Mutua es de carácter obligatorio al momento de la Colegiación. b) Cada miembro de la orden pertenece a la región donde realizó su colegiatura, así como sus aportes del FAM. c) Se considera miembro al colegiado activo y cesante, que se encuentre hábil de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto y Reglamento del CEP.

ARTÍCULO 15°. DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Son derechos de los miembros:

- a) Gozar de los beneficios del FAM, según tiempo de aportación citados en el anexo N° 2.
- b) Solicitar el otorgamiento de los beneficios considerados en el presente reglamento presentando y acreditando los requisitos exigidos.
- c) Conocer el causal de la denegación de uso de los beneficios del FAM, mediante comunicación escrita.
- d) Conocer el estado actuarial financiero del Fondo.
- e) Declarar al momento de la colegiación, en el formato establecido y en sobre lacrado, la relación de sus beneficiarios en caso de fallecimiento.
- f) Por motivos laborales cuando el miembro de la orden realiza el cambio de consejo regional a otro consejo regional, el FAM aportado por el miembro de la orden debe también ser trasladado en un plazo no mayor de 30 días.

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIÓN DE LOS MIEMBROS. a) Cumplir mensualmente sus cotizaciones al consejo regional. b) Conocer el reglamento del FAM.

- c) Al recibir la solicitud, la tesorera del Consejo Regional elabora el informe sobre las cotizaciones del solicitante en un plazo no mayor de 03 días hábiles y lo eleva al Comité del FAM.
- d) Se procede a la lectura de la declaratoria de beneficiario en presencia de los miembros del Comité del FAM y del familiar directo, quien firma el documento de recepción del monto correspondiente.

e) Se otorga este beneficio de acuerdo con la tabla aprobada. (Anexo N° 2) f) La solicitud puede ser presentada hasta cumplir 1 año del deceso o enfermedad grave. g) En caso de no existir designación voluntaria de beneficiario se procede según lo estipulado en el Código Civil

ARTÍCULO 23°. BENEFICIO ÚNICO POR ENFERMEDAD GRAVE, ENFERMEDAD TERMINAL O INVALIDEZ PERMANENTE.

a) Este beneficio se brinda por una sola vez, en cualquiera de los casos mencionados (Ejemplo: si se brinda este beneficio durante la enfermedad y/o invalidez, ya no se dará en caso de fallecimiento).

b) Acompañar a la solicitud el certificado médico visado por un Establecimiento de Salud (MINSALUD – FFAA - Clínicas Privadas), que indique enfermedad grave, enfermedad en etapa terminal o invalidez permanente, que le impida laborar en la Profesión (en caso de invalidez ver criterios en el Anexo N° 3, en caso de enfermedad grave o enfermedad en etapa terminal ver criterios en el Anexo N° 4).

c) A la presentación de la solicitud, la tesorera del Consejo Regional elabora el informe sobre las cotizaciones del solicitante en un plazo no mayor de 03 días hábiles y lo eleva al Comité del FAM.

d) Se otorga este beneficio de acuerdo con la tabla aprobada (Anexo N° 2) dejando constancia del respectivo cargo de entrega y recepción de este.

e) Los miembros de la orden que al cumplir los 70 años solicitan el beneficio, deben tener la condición de miembro hábil y no haber solicitado antes el mencionado beneficio.

ANEXO 2

Tiempo mínimo aportado	Monto total que entregar a miembro de la orden
De 2 a 5 años S/ 274.10	S/ 274.10
De 5 años 1 día a 10 años	S/ 548.24
De 10 años 1 día a 15 años	S/ 822.31

De 15 años 1 día a 20 años	S/ 1,096.41
De 20 años 1 día a 25 años	S/ 1,370.51
De 25 años 1 día a 30 años	S/ 1,644.61
De 30 años 1 día a 35 años	S/ 1,918.72
De 35 años 1 día a 40 años	S/ 2,192.82
De 40 años 1 día a 45 años	S/ 2,466.92

Mayor información **REGLAMENTO DEL FONDO DE AYUDA MUTUA** Colegio de Enfermeros del Perú

“EL SER ENFERMERA”

Ser enfermera es abrazar una vocación que trasciende la profesión; mediado por un compromiso profundo con la vulnerabilidad humana. Esto involucra no solo la capacidad de aliviar el sufrimiento de la persona enferma, sino también la dedicación a proteger su dignidad y a reconocer su valor intrínseco como ser humano. Es un llamado a ser un faro de esperanza en los momentos más oscuros, donde cada gesto y cada palabra pueden marcar la diferencia en la vida de quienes confían en las enfermeras. Ellas razonan que la persona enferma, las necesita, al percibir como se replantean la vida y temen a la muerte o soledad.

